

MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA F.AMEGHINO 65 T.E – FAX 03563 420216/162 5141 – BALNEARIA PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº3117/2023

AD REFERENDUM:

VISTO: El Decreto Nro. 085/2023 emitido por el Departamento Ejecutivo en relación a cumplimentar con los requerimientos efectuados por parte del Gobierno Provincial con motivo de la rendición de fondos del *PROGRAMA 10000 VIVIENDAS", LINEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIO* DE LA LOCALIDAD DE BALNEARIA. : Adjudicar a favor de la Sra. MARIA EUGENIA FALCO, DNI N° 29.339.405, argentina, de estado civil casada con Emiliano Lucas Alonso; de profesión docente; con domicilio real sito en calle Nieto Peña Nro. 156 de Balnearia; el LOTE o FRACCIÓN DE TERRENO se designa como Lote CIENTO DIECIOCHO (118) de la Manzana Nro. CIENTO CUARENTA Y UNO (141) del Plano de mensura correspondiente a la Matrícula 1. 336.264,

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto № 085/2023 de fecha 26 de julio de 2023 decretado por Ejecutivo Municipal.----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los 27 días del mes de julio de dos mil veintitrés. - PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 094/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 28 de julio de 2023.-